

DECRETO N°

886

TEMUCO,

17 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                                   |                        |            |
|--|-----------------------------------|------------------------|------------|
| Nombre : MARCELA FERNANDEZ VALENZUELA  |                                   | Rut :                  |            |
| <b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Contingencia COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.</li> <li>b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.</li> <li>c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cefam por alguna patología que les impide desplazarse.</li> <li>d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.</li> </ol> |                                   |                        |            |
| Monto Total  | \$1.045.841.-                     |                        |            |
| Período desde  | 01.04.2020                        | Hasta                  | 30.04.2020 |
| Imputación   | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Contingencia COVID- 19 |            |
| Centro de Costo  | 32.61.01                          | CESFAM Santa Rosa      |            |

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CXF / ISC / MIMM / MRS / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MICHEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



29/04/20.05.20